



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Elvio Héctor MANDRILLE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 169/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1990 en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular, al alumno Elvio Héctor MANDRILLE, legajo nro.

///.-



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

08-11258-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 509/92



[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. GILBERTO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO